

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DEL CURSO 2025/2026

Primero. Objeto

En virtud de las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, se convocan ayudas económicas destinadas a estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior que participen en el Programa Europeo **Erasmus+**, con el fin de compensar parcialmente los gastos derivados de su estancia en el extranjero.

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán solicitar esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de **Villanueva de los Castillejos** con una antigüedad mínima de **un año** anterior a la publicación de esta convocatoria.
2. Ser alumnado seleccionado o propuesto para becas **Erasmus+** por la entidad académica correspondiente.
3. No haber sido beneficiarias de otra ayuda municipal similar en convocatorias anteriores.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

Tercero. Cuantía

La cuantía máxima de la ayuda será de **300 euros por solicitante**, hasta agotar el crédito presupuestario asignado, que asciende a **1.200,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **326-480.02**.



Cuarto. Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación será de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios** del Ayuntamiento.
2. Las solicitudes, conforme al **modelo del Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 13:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI/NIE.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Documento acreditativo de participación en el Programa Erasmus+.
 - Justificante de la estancia en el país de destino.
 - Documento acreditativo de la titularidad bancaria.
 - Declaración responsable de cumplimiento de requisitos.

Quinto. Subsanación de solicitudes

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de **10 días hábiles**, subsane la falta o aporte los documentos necesarios. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.

Sexto. Instrucción y resolución

El órgano instructor del procedimiento será la **Alcaldía-Presidencia** del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, que resolverá mediante **Decreto de Alcaldía**. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **tres meses** a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse **desestimadas por silencio administrativo**.

Séptimo. Pago de la ayuda

El pago se efectuará en un único abono mediante **transferencia bancaria** a la cuenta designada por la persona beneficiaria.



Octavo. Publicidad

La resolución con la relación de personas beneficiarias se publicará en el **Tablón de Anuncios** municipal: <https://villanuevadeloscastillejos.sedelectronica.es/info.0>

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la **Ley 38/2003**, especialmente las relativas al reintegro en caso de incumplimiento o justificación insuficiente.

Décimo. Régimen jurídico

En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las **Bases Reguladoras**, la **Ordenanza Municipal de Subvenciones**, la **Ley 38/2003**, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, y demás disposiciones aplicables.

Villanueva de los Castillejos, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Jairo Rodríguez Martín

